

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 26 de febrero de 2024. A despacho de la señora juez informando que el 14 de febrero pasado, la doctora **LINA JOHANA ESCOBAR GOMEZ**. Recibió el oficio 120 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderada en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00036-00

Auto: 280

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que la doctora **LINA JOHANA ESCOBAR GOMEZ**, designada como apoderado en amparo de pobreza para representar a la señora **MARIA AMPARO FRANCO OSORIO**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirla para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 120 recibido el 14 de febrero del año en curso, en su correo electrónico linaescobar84@hotmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72fad72d034744b834fc8da9bcf56210d1d93301bef4cfd37dac9ae13e54502c**

Documento generado en 26/02/2024 03:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>